



DECRETO. En Castro del Río a 3 de junio de dos mil trece.

Como en años anteriores, ante la demanda existente se considera necesario la prestación del servicio de guardería municipal.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local, en concreto, artículo 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, HE RESUELTO aprobar las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TECNICO/A CON DESTINO A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una bolsa de trabajo de Técnic@s de Educación Infantil para prestar servicios en la Escuela Infantil Municipal de Castro del Río

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitid@ en el presente proceso selectivo será necesario reunir las condiciones y requisitos que sigue:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, 18 años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de maestr@ con la especialización en educación infantil o el título de técnico superior en educación infantil. Estas titulaciones podrán ser suplidas por los correspondientes cursos de habilitación autorizados. Las equivalencias de los títulos alegados, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. (Conforme Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.)

d) No hallarse comprendid@ en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas



e) No haber sido separad@ mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

L@s aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometid@ a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

g) Poseer el carné de Manipulador de Alimentos. (Conforme normativa sanitaria básica de aplicación)

Todos los requisitos anteriores deberán ser reunidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

TERCERA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las instancias se presentarán debidamente fechadas y firmadas, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Castro del Río en el Registro General del Ayuntamiento de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas con fotocopia de los justificantes de los méritos alegados, así como fotocopia del D.N.I y curriculum vitae, del documento acreditativo del título exigido para participar en el proceso y de todos aquellos documentos justificativos de los meritos, debiendo tener en consideración, que no será tenido en cuenta ningún merito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. En este sentido, los meritos que, en su caso, pudieran ser alegados por l@s aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base sexta de la presente convocatoria, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él/ella alegados, que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de l@s aspirantes.

CUARTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitid@s y excluid@s, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el



Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y página Web municipal, concediéndose, en caso de ser procedente, un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los posibles errores. No se entenderán subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración de la Comisión de valoración.

No será preciso comunicación individual a l@s aspirantes provisionalmente excluidos de la apertura del plazo de subsanación.

El hecho de figurar en la relación de admitid@s, no prejuzga que se reconozca a l@s interesad@s la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que de acuerdo con la base octava deba aportarse, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, l@s interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

QUINTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la aplicación, selección e interpretación de esta Bolsa de Trabajo se crea la comisión de valoración, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río o funcionario en quien delegue

Vocales:

Dos técnicos expertos

Un técnico experto designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castro del Río

Un representante de cada uno de los sindicatos con representación en el Ayuntamiento

Actuara como Secretario, un funcionario de carrera adscrito a la Secretaria Municipal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes deberán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- a) La selección consistirá en la valoración de los méritos que se aporten por l@s aspirantes en función del baremo que se señalará a continuación:
 - a. Por Diplomatura en Magisterio Educación Infantil ... 5 puntos
 - b. Por Técnico en Jardín de Infancia (FP II)



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

- o equivalente..... 3 puntos
- b) Por cursos homologados directamente relacionados con la actividad a desarrollar:
- a. De 0 a 50 horas lectivas 0.25 puntos
 - b. De 51 a 100 horas lectivas 0.50 puntos
 - c. De 101 horas en adelante 1 punto
- c) Por titulación superior relacionada con el puesto al que opta..... 2 puntos
- d) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar menores de dieciséis años) 0.50 puntos hasta un máximo de 3 puntos
- e) Por tiempo empadronado en el municipio:
- a. Más de un año.....1 punto
 - b. Más de 2 años.....2 puntos
- f) Por tiempo trabajado en puesto similar al que se opta...0,20 puntos/mes

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente.

SÉPTIMA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Tod@s los candidat@s que habiendo participado en la presente prueba selectiva, hayan sido declarados admitid@s al proceso, pasarán a integrar una bolsa de empleo por el orden de la puntuación final obtenida que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

La bolsa de empleo, tendrá vigencia hasta la entrada en vigor de nueva bolsa de empleo y será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para puestos de Técnicos de Educación Infantil, siempre que así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, con ocasión, entre otras circunstancias, de bajas médicas, excedencias, vacaciones, licencias, o circunstancias análogas del personal contratado.

L@s candidat@s relacionad@s en la bolsa de trabajo se mantendrán siempre en el mismo puesto y con la misma puntuación durante todo el periodo de vigencia de la misma. Los integrantes de la bolsa de trabajo que hubieren finalizado su relación contractual volverán a ocupar la posición que les correspondiera en la misma, siendo llamados para posteriores relaciones contractuales por orden de puntuación. Así, finalizado el periodo de contratación temporal que correspondiera, en el momento en que resultara precisa otra contratación, el Ayuntamiento llamara al aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación y que no se encontrara prestando servicios en ese momento para la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Castro del Río. En el caso de que renunciara se procederá llamar al candidato que hubiera obtenido la segunda mayor puntuación, y así, sucesivamente. A todos los efectos, la renuncia voluntaria a la suscripción de un contrato de trabajo supondrá pasar a ocupar el último puesto de la bolsa de empleo.

Quien haya trabajado durante el ejercicio 2013, en la bolsa precedente, pasaría turno.



Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

PLAZA SAN FERNANDO, nº 1. TELFS.: 957372375-76-78. C.I.F.: P-1401900-D

En todo caso, l@s integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza, ya temporal o en propiedad.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.- José Luis Caravaca Crespo

Fdo.- Francisco Cañasveras Garrido



ANEXO

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNIC@S EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CASTRO DEL RIO
--

1. Datos del solicitante

Nombre

1er Apellido

2º Apellido

NIF

2. Datos a efectos de notificación

Domicilio (Calle, Avda., Plaza etc.)

Núm. Piso Puerta

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Localidad:

Provincia

C.P.

3. Documentación que se acompaña

☐ Currículum vitae

☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

☐ Fotocopia del Carné de Manipulador de Alimentos

☐ Fotocopia del Título académico

☐ Fotocopia de la Vida Laboral y contratos de trabajo en el mismo puesto y categoría profesional, o Certificados de empresa

☐ Fotocopia, en su caso, de la documentación aportada como méritos.

☐ Certificado de convivencia e histórico

SOLICITA

Su admisión para participar en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingresar al servicio de la Administración y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Castro del Río, a ____ de _____ de _____

Firma del solicitante,